

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí; 6 de diciembre de 2017.

ORDENANZA N° 464

VISTO:

La nota presentada a la Municipalidad de Colonia Ayuí por la firma INTEGRITY ARGENTINA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, la empresa acerca una propuesta a fin de compensar valores, por reclamo efectuado por el Municipio a dicha firma, en razón de entender esta última que debía tributar la alícuota general del 1,1%, establecida en el código tributario municipal y ordenanza tributaria N°448/2016.-

Que, la supuesta deuda generada por la no presentación de Declaraciones Juradas, y consecuente integración de sumas dinerarias, atento la jurisprudencia imperante en derecho tributario Municipal, puede ser pasible de diversas interpretaciones, toda vez que, para la actividad que la firma realiza no existe alícuota particular.-

Que, a efectos de poner coto al diferendo de intereses, INTEGRITY ARGENTINA S.A. ha efectuado un reconocimiento de deuda de Tasa Comercial mediante acta firmada con el DEM.

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Que, posterioridad a la firma del acuerdo la firma ha ofrecido una suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), pagadero con dos cheques con fecha de cobro 11/12/2017 y 11/01/2018, de PESOS SETENTA Y CINCO MIL, cada uno; respectivamente.-

Que, sin perjuicio de lo anterior, resulta beneficioso aceptar el ofrecimiento habida cuenta que el empaque de arándanos de la administrada se encuentra fuera de la jurisdicción municipal. No obstante ello, la firma todos los años solicita al DEM la constancia de habilitación municipal. Por tal motivo, se ha generado el diferendo a cuya solución se quiere arribar mediante el dictado de la presente.

Que, la suma ofrecida en pago representa el 39,38% del capital puro reclamado.-

Que, este Cuerpo debe dictar la norma que habilite y autorice al DEM a aceptar el ofrecimiento de INTEGRITY ARGENTINA S.A. en compensación por la deuda que mantiene con el Municipio.-

Que, la suma ofrecida en pago resulta conveniente y pondría fin al diferendo antes mencionado.-

POR ELLO:

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: municipayui@concordia.com.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUÍ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY
10.027 Y CONCORDANTES;**

ORDENA:

Artículo N° 1: ACEPTASE en compensación por parte de la empresa INTEGRITY ARGENTINA S.A. por la deuda que ésta mantiene con el Municipio con concepto de pago de Tasa Comercial la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL pagadero en la forma indicada en los considerandos precedentes.-

Artículo N°2: AUTORIZASE al DEM de Colonia Ayuí, en la persona del Señor Presidente Municipal y de su Secretario de Hacienda a firmar el convenio necesario para dar por finalizado el diferendo por deuda de Tasa Comercial con la empresa INTEGRITY ARGENTINA S.A., según los lineamientos establecidos en los considerandos ut-supra detallados.-

Artículo N°3: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Artículo 4°: DE FORMA